

AMPLIA PLAZO PARA FORMALIZAR OPERACION DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA REGION METROPOLITANA/

SANTIAGO, 03 FEB 2017

RESOLUCION EXENTA N° 0634 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

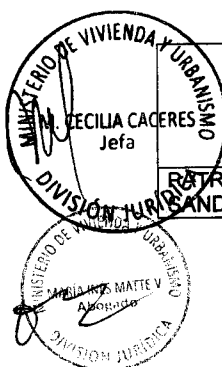
- a) El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- b) La Resolución Exenta N° 3.815, de fecha 19 de julio de 2013, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, que autoriza la venta y el alzamiento de la prohibición de enajenar de la vivienda de propiedad de doña Patricia Alejandra Sandoval Acevedo, que fuera obtenida mediante subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda. Todo de conformidad a lo establecido en el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El Oficio N° 15.395, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita prórroga de garantía para la adquisición de una vivienda por parte de doña Patricia Alejandra Sandoval Acevedo, Cedula de Identidad N° 12.631.684-4, beneficiada del Sistema de Movilidad Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, quien transfirió el inmueble del cual era propietaria el 15 de septiembre del año 2015. Esto, en atención a que la adquisición de la nueva propiedad no ha finalizado, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a la fecha, doña Patricia Alejandra Sandoval Acevedo, Cedula de Identidad N° 12.631.684-4, no ha podido finalizar con el proceso de adquisición de vivienda, pues no ha encontrado un inmueble que logre sus requerimientos de habitabilidad, y
- b) Que es de interés de este Ministerio que doña Patricia Alejandra Sandoval Acevedo pueda resolver su situación habitacional, aplicando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Ampliase hasta en 12 meses, el plazo que dispone doña Patricia Alejandra Sandoval Acevedo, Cedula de Identidad N° 12.631.684-4, para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada mediante Resolución Exenta citada en el Visto b) anterior, a partir de la fecha que se señala en la última columna de la siguiente tabla:

	NOMBRE	CEDULA	N° RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DESDE LA CUAL SE CONTABILIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO
	PATRICIA ALEJANDRA SANDOVAL ACEVEDO	12.631.684-4	3.815	19/07/2013	17/09/2016

2. Corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana, cautelar el cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, respecto a mantener las garantías ahí indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

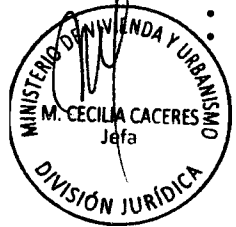


[Handwritten signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

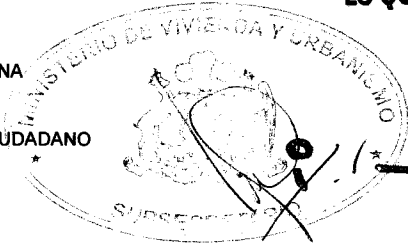


TRANSCRIBIR

GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
SERVIU Y SEREMI REGION METROPOLITANA
DIJUR
DINFO
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
SECRETARIA DPH
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



[Handwritten signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO